



Universidad Austral de Chile
Conociendo y naturaleza

CONVENIO COLABORACIÓN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia, a 19 de octubre de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 70.072.600-2, representada legalmente por su Director (s) Regional, don **SEBASTIAN JUAN PABLO RETAMAL BRIONES**, cédula nacional de identidad N° 16.946.280-1, ingeniero en administración de empresas, ambos con domicilio en Arauco N° 371-373, comuna de Valdivia, Región de los Ríos, por una parte y por la otra, **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, RUT N° 81.380.500-6, representada legalmente por su Rector, don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados en Independencia N° 641, comuna de Valdivia, Región de los Ríos; en adelante "**JUNJI**" y "**LA UNIVERSIDAD**", han convenido celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: El presente convenio beneficiará principalmente a todos los niños y niñas pertenecientes a la **JUNJI**, que asistan y se encuentren matriculados en esta repartición, al igual que a los alumnos y alumnas de **LA UNIVERSIDAD**, a través de acciones conjuntas y apoyos recíprocos.

SEGUNDO: La **JUNJI** tiene como misión de "Otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes"

TERCERO: **LA UNIVERSIDAD**, tiene como misión principal formar profesionales y graduados ética y socialmente comprometidos e investigar en diversas áreas del conocimiento tecnológico, humanístico y social. Con tal objeto, a través de su Dirección de Asuntos Estudiantiles se asigna la



misión de apoyar integralmente la trayectoria de los estudiantes y facilitar su formación humana y profesional, ofreciendo servicios y beneficios para ellos.

QUINTO: Las partes, se comprometen a aunar esfuerzos, articulando sus recursos humanos y materiales para crear redes interinstitucionales, que permitan conectar y articular todas las instancias necesarias para una educación inicial de calidad, bienestar integral y gestión integrada.

SEXTO: LA UNIVERSIDAD, sede Valdivia, pone a disposición de **JUNJI** lo siguiente:

- Espacios físicos según disponibilidad para talleres, charlas y/o capacitaciones.
- Laboratorios de computación para capacitaciones o talleres.
- Realización de talleres y/o capacitaciones a funcionarios o red colaboradora.
- Proyectos de intervención y colaboración.

SEPTIMO: Por su parte, **JUNJI** pone a disposición de **LA UNIVERSIDAD**, lo que a continuación se indica:

- Prácticas profesionales. No obstante lo anterior, y de acuerdo a las instrucciones del Servicio Civil, en el marco del **Programa Prácticas Chile** (PPCH), es dable señalar que los estudiantes que requieran realizar sus prácticas profesionales o técnicas en nuestra Institución, podrán ingresar sus datos y postular mediante el portal de www.empleospublicos.cl
- Charlas de funcionarios/as de JUNJI en las áreas de Interés para esta Casa de Estudios: Apoyo técnico pedagógico, Control Normativo, Infraestructura, etc.
- Profesionales de las diferentes áreas y programas desarrollados por **JUNJI**, estableciendo una articulación público-privada que facilite la consecución de los fines y objetivos de ambas instituciones.
- Realizar capacitaciones relativas a la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles, que beneficien a los funcionarios y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**.

OCTAVO: JUNJI se compromete a ejecutar las acciones necesarias para dar a conocer el presente convenio a todos los funcionarios (as), así como promover las carreras que ofrezca **LA UNIVERSIDAD**; distribuir y exhibir el material informativo que se ponga a su disposición.

NOVENO: Las partes podrán revisar, ampliar, modificar y/o suprimir las cláusulas del presente convenio, a objeto de adecuar sus estipulaciones, de acuerdo a los requerimientos que sean necesarios para la ejecución del mismo. Además, se comprometen a suscribir en el futuro anexos complementarios de este convenio, para poder concretar de manera más eficiente y eficaz, las acciones de colaboración señaladas en el presente convenio.

DECIMO: JUNJI nombra como coordinadora del presente convenio a doña **LUZ MACARENA REBOLLEDO VARGAS**. Por su parte, **LA UNIVERSIDAD** nombra a doña **VIRGINIA VASQUEZ FIERRO** en el mismo carácter. Ambas cumplirán las funciones de coordinación del convenio, y obrarán



como contacto entre ambas instituciones y velarán por el cumplimiento de las condiciones de presente convenio. Cada institución podrá nombrar un suplente, o en su caso, proceder al nombramiento de un nuevo coordinador comunicándolo a la otra parte con a lo menos 30 días de anticipación.

DECIMO PRIMERO: El uso de la información obtenida, a través de este convenio de colaboración, podrá ser utilizado en estudios, publicaciones, tesis, etc., desarrollados por **LA UNIVERSIDAD**, siempre y cuando sea previamente autorizado por **JUNJI**.

Asimismo, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

- Guardar confidencialidad de los datos y antecedentes que reciba en virtud del presente convenio, y dar estricto cumplimiento a las normas de protección de datos personales contempladas en la ley N° 19.628, y en la ley N° 17.374 Orgánica, del Instituto Nacional de Estadísticas.
- Manipular la información en un computador de uso personal con acceso restringido.
- No entregar a otras personas, copias parciales ni totales, de las bases de datos o de los cruces derivados.
- Entregar los resultados obtenidos de los estudios, publicaciones, tesis, etc. a la contraparte.
- Utilizar la información y/o datos únicamente para los fines contemplados en el presente convenio o con autorización expresa de JUNJI.
- No explotar económicamente, ni aprovechar en beneficio propio (con fines de lucro), la información y/o datos entregados por la JUNJI ni los conocimientos adquiridos durante el procesamiento de los mismos.
- No arrendar, ni constituir derecho alguno, sobre la información y/o datos proporcionados por la contraparte.
- Sólo utilizar información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de este convenio y no divulgar, publicar ni permitir la publicación de todo o parte de la información confidencial.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en forma indefinida, pudiendo ser revocado durante su vigencia, si alguna de las partes no cumple con sus estipulaciones, expresando por escrito la causa que motiva el término del mismo y con un aviso anticipado de noventa días. Lo cual no afectará el desarrollo de los acuerdos y/o convenios específicos que se encuentren vigentes y en ejecución.

No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, la ejecución del convenio podrá iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobado, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del mismo.



DECIMO TERCERO:

La personería del señor Rector don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 3416 - 2018.



La personería de don **SEBASTIAN JUAN PABLO RETAMAL BRIONES**, para comparecer en representación de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en calidad de Director (s) Regional, consta en la consta en la Resolución Exenta N° RA 110790/673/2018 de fecha 19 de julio de 2018.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se extiende en tres ejemplares de igual fecha y texto, quedando dos en poder de **JUNJI** y uno en poder de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Para constancia firman,



OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



SEBASTIAN RETAMAL BRIONES
DIRECTOR (S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

